

"Por la cual se concede la Modificación a la revalidación 50001-1-22-0188 de 2022"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

En uso de las facultades Legales y en especial las conferidas en la ley 388 de 1997, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

- Que las empresas INVERSIONES MAGLA S.A. con N.I.T. 822,007,442-6, representada legalmente por la señora MARTHA JENY CASTRO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.657.347, INVERSIONES PALERMO S.A.S. con el N.I.T. 800.229.201-0, representada legalmente por el señor CESAR ADOLFO BARON RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.048.122 y la señora CELMIRA RAMIREZ DE FLECHAS con cédula de ciudadanía No. 20.132.112 de Bogotá, presentaron solicitud de Modificación a la revalidación No. 50001-1-22-0188 de fecha 04 de agosto de 2022 "Modificación del Proyecto Urbanístico General y de la Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo para la Primera y segunda etapa del Desarrollo Urbano Hacienda las Palmas", para los predios con identificación catastral No. 50001-00-04-0004-1288-000, 50001-00-04-0004-1311-000, No. 50001-00-04-0004-0421-000 y No. 50001-00-04-0004-1309-000, folios de matrícula inmobiliaria No. 230-92999, No. 230-93005, No. 230-93109 y 230-93149, ubicados en el Lote parte del 2B, parte de la finca Portada del Sol, y/o Carrera 27 Calle 50 Sur, Carrera 27 Calle 52 Sur, Carrera 27 Calle 55 Sur, del Municipio de Villavicencio, iniciada bajo la radicación No. 50001-1-22-0177 del 30 de agosto 2022.
- Que mediante la Resolución No. 50001-1-18-0083 del 2018 se autorizó "APROBACIÓN DEL P.U.G. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN 1 – PLAN PARCIAL CHARRASCAL Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO PARA LOS SUPERLOTES SL-2 Y SL-2º DE LA PRIMERA ETAPA Y SUPERLOTE SL-6 DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO HACIENDA LAS PALMAS".
- Que mediante la Resolución No. 50001-1-21-0719 del 2021 se autorizó "Por medio de la cual se proroga la vigencia de una Licencia de Urbanización".
- Que mediante la Resolución No. L-21-0158 de 2021, de la Curaduría Urbana Segunda de Villavicencio, se autorizó "MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA VIGENTE No. 50001-1-18-0083 DE 2018 PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL (P.U.G.) DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA LAS PALMAS".
- Que mediante la Resolución No. 50001-1-22-0188 de 2022, "Por medio de la cual se revalida la Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo, para el Lote Parte 2B Charrascal, ubicado en el Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No. 50001-1-18-0083 de 2018".
- Que mediante la presente licencia se modifica el Planteamiento Urbanístico General por etapas, modificación que fue presentada en los planos que se describen a continuación:
 1. Plancha No. 1 / 02 P.U.G., contiene: Plano de Etapas de urbanización.
 2. Plancha No. 2 / 02 P.U.G., contiene: Plano Proyecto Urbanístico General (P.U.G.) – Unidad de gestión 1 y Unidad de gestión 2 y Cuadros Generales.

"Por la cual se concede la Modificación a la revalidación 50001-1-22-0188 de 2022"

- Que mediante la presente licencia se modifica el urbanismo aprobado en la Resolución No. 50001-1-18-0083 de 2018 para la Primera Etapa (SL-2 Y SL-2B) y la Segunda Etapa (SL-2A y SL-6), modificación que fue presentada en los planos que se describen a continuación:
 1. Plano 1 DE 2 URBANISMO, contiene: Levantamiento Topográfico, Planta General, Poligonal de Linderos y Curvas de Nivel y cuadro de coordenadas y linderos.
 2. Plancha No. 2 / 2 URBANISMO, contiene: Plano de urbanismo, Etapa 1-SL-2 Y SL 2-B, Etapa 2 SL-2A Y SL-6 y cuadros generales.

Que, una vez revisados los documentos aportados, se pudo constatar que cumplen con los requisitos exigidos por las normas urbanísticas pertinentes, por lo que resulta procedente otorgar la modificación de licencia solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Modificación a la revalidación 50001-1-22-0188 de fecha 04 de agosto de 2022 "Modificación del Proyecto Urbanístico General y de la Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo para la Primera y Segunda etapa del Desarrollo Urbano Hacienda las Palmas", para los predios con identificación catastral No. 50001-00-04-0004-1288-000, 50001-00-04-0004-1311-000, No. 50001-00-04-0004-0421-000 y No. 50001-00-04-0004-1309-000, folios de matrícula inmobiliaria No. 230-92999, No. 230-93005, No. 230-93109 y 230-93149, ubicados en el Lote parte del 2B, parte de la finca Portada del Sol, y/o Carrera 27 Calle 50 Sur, Carrera 27 Calle 52 Sur, Carrera 27 Calle 55 Sur, del Municipio de Villavicencio, de conformidad con los planos presentados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar en el **ARTÍCULO CUARTO: CUADROS DE ÁREAS Y APROVECHAMIENTOS ASIGNADOS**, los siguientes cuadros de áreas:

1. El cuadro **4.1. CUADRO GENERAL DE ÁREAS**, el cual quedará así:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS									
UNIDAD DE GESTIÓN 1			1a ETAPA (M2)		2a ETAPA (M2)				
			SL-1	SL-2 Y SL-2B	SL-2A	SL-3	SL-4	SL-5	SL-6
AREA BRUTA UNIDAD DE GESTIÓN (M2)			137.778,00						
AREA BRUTA PREDIO 1			36.111,00						
AREA BRUTA PREDIO 2			101.667,00						
AFECCIONES			17.684,09	455,85					17.228,24
ZONA DE PROTECCIÓN GASO DUCTO			8.786,36						8.786,36
AFECCIONES VÍA V-36 (CARGA GENERAL)			8.897,73						
AFECCIONES V-36 PREDIO 1			455,85	455,85					
AFECCIONES V-36 PREDIO 2			8.441,88						8.441,88
AREA NETA URBANIZABLE (M2)			120.093,91	9.923,93	25.731,22	200,00	15.703,84	11.663,88	28.314,91
CESIONES GRATUITAS AL ESPACIO PÚBLICO			66.926,44	2.008,30	17.224,28		7.744,36	3.966,97	19.229,68
VIAS LOCALES			18.396,38		5.627,00		918,18	1.596,13	6.266,63
VIA LOCAL C2 (MEDIA V-15)			2.613,45						
VIA LOCAL D1 (MEDIA V-12)			1.802,54		1.802,54				1.173,21
VIA LOCAL D2 (V-12)			2.926,85						1.440,24
VIA LOCAL E (MEDIA V-12)			1.957,44				918,18	940,01	1.068,66
VIA LOCAL 1 (COMPLEMENTACIÓN V-15)			660,60		660,60				
VIA LOCAL 3 (V-12)			1.206,42		1.206,42				
VIA LOCAL 4 (V-12)			2.548,20						
VIA LOCAL 5 (V-15)			3.230,54						3.230,54
VIA LOCAL 6 (MEDIA V-12)			1.450,34				656,12	794,22	
CESIONES PARA (PARGUEO EQUIPAMIENTO ZONAL LOCAL Y VECINAL)			48.530,06						
				2.008,30	11.597,28		6.826,18	2.370,84	12.963,05
									12.764,41

“Por la cual se concede la Modificación a la revalidación 50001-1-22-0188 de 2022

CESIONES PARA (PARQUE EQUIPAMIENTO ZONAL LOCAL Y VECINAL)	48.530,06	2.008,30	11.597,28	-	6.826,18	2.370,84	12.963,05	12.764,41
GLOBO C4 (PARQUE VECINAL 1)	2.008,30	2.008,30						
GLOBO C5 (PARQUE VECINAL 2)	1.891,27		1.891,27					
GLOBO C6 (EDIF. EQUIP.ZONAL Y LOCAL)	9.706,01		9.706,01					
GLOBO C7 (PARQUE LOCAL)	15.975,88				6.826,18		9.149,70	
GLOBO C8 (PARQUE VECINAL 3)	2.370,84					2.370,84		
GLOBO C9 (PARQUE VECINAL 4)	2.009,45							2.009,45
GLOBO C10 (PARQUE VECINAL 5)	4.282,67							4.282,67
GLOBO C11 (PARQUE ZONAL)	6.472,29							6.472,29
GLOBO C12 (PARQUE VECINAL Y LOCAL 6)	2.004,51						2.004,51	
CESIÓN DIFERIDA EN SL-5 (PARQUE VECINAL)	1.808,84						1.808,84	
AREA ÚTIL (M2)	53.167,47	7.915,63	8.506,94	200,00	7.959,48	7.696,91	9.085,23	11.803,28
SL1	7.915,63	7.915,63						
SL2	2.717,87		2.717,87					
SL-2A	200,00			200,00				
SL-2B	5.789,07		5.789,07					
SL-3	7.959,48				7.959,48			
SL-4	7.696,91					7.696,91		
SL-5	9.085,23						9.085,23	
SL-6	11.803,28							11.803,28
UNIDAD DE GESTIÓN 2 (ETAPA ÚNICA)								
AREA BRUTA UNIDAD DE GESTIÓN	29.860,34							
AREA BRUTA PREDIO 3	10.000,00							
AREA BRUTA PREDIO 4	19.860,34							
AFECTACIONES VIALES (CARGA GENERAL)	5.109,35							
VIA V-36 EN PREDIO 3	1.628,72							
VIA V-36 EN PREDIO 4	3.480,63							
AREA NETA URBANIZABLE	24.750,99							
CESIONES GRATUITAS AL ESPACIO PÚBLICO	13.778,21							
VIAS LOCALES	3.776,31							
VIA LOCAL A (MEDIA V-12)	637,53							
VIA LOCAL B (V-12)	1.255,57							
VIA LOCAL C1 (COMPLEMENTACIÓN V-15)	652,96							
VIA LOCAL 2 (MEDIA V-12)	1.230,25							
PARQUES Y EQUIPAMIENTOS	10.001,90							
GLOBO PARA EQUIPAMIENTO LOCAL Y ZONAL- C-2	2.000,38							
GLOBO PARA PARQUE ZONAL Y LOCAL C-1	4.667,72							
GLOBO PARA PARQUE VECINAL C-3	3.333,80							
AREAS PRIVADAS	10.972,78							
SUPER LOTE 2-1	3.400,09							
SUPER LOTE 2-2	7.572,69							

2. El cuadro 4.2. CUADRO APROVECHAMIENTO POR ETAPAS, el cual quedará así:

4.2. CUADRO DE APROVECHAMIENTO POR ETAPAS						
UNIDAD DE GESTION	ETAPAS	SUPERLOTE (M2)	AREA UTIL (M2)	TOTAL M2 APROVECHAMIENTO O BASICO	INDICE DE OCUPACION MÁX./AREA UTIL	INDICE DE CONSTRUCCIÓN MÁX./AREA UTIL
1	1	SL1	7.915,63	17.464,34	0,60	2,206
		SL2	2.717,87	8.974,13	0,60	3,302
		SL-2A	200,00	60,00	0,30	0,300
		SL-2B	5.789,07	9.794,83	0,60	1,692
	2	SL-3	7.959,48	17.501,09	0,60	2,199
		SL-4	7.696,91	16.981,78	0,60	2,206
		SL-5	9.085,23	24.476,97	0,60	2,694
TOTAL U.G.1.			53.167,47	121.294,85		
2	3	SL 2-1	3.400,09	7.746,18	0,60	2,278
		SL 2-2	7.572,69	17.252,32	0,60	2,278
TOTAL U.G.2.			10.972,78	24.998,50		

"Por la cual se concede la Modificación a la revalidación 50001-1-22-0188 de 2022"

3. El cuadro 4.5. CUADRO DE CUMPLIMIENTO DEL APROVECHAMIENTO EN V.I.P. DENTRO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN 1 (U.G.1.), el cual quedará así:

4.5. CUMPLIMIENTO DEL APROVECHAMIENTO EN V.I.P. (M2)						
UNIDAD DE GESTIÓN	ETAPAS	SUPERLOTE	APROVECHAMIENTO BÁSICO ASIGNADO	20% PARA V.I.P. EXIGIDO	20% PARA V.I.P. PLANTEADO DE ESTE PROYECTO	APROVECHAMIENTO EN V.I.P. PARA SER UTILIZADO EN CUMPLIMIENTO DE OTROS PROYECTOS DE SU PROPIEDAD
1	1	SL1	17.464,34	3.492,87	15.284,84	2.179,50
		SL2	8.974,13	1.794,83	8.974,13	0,00
		SL-2A	60,00	12,00	0,00	0,00
		SL-2B	9.794,83	1.958,97	0,00	9.794,83
	2	SL-3	17.501,09	3.500,22	0,00	0,00
		SL-4	16.981,78	3.396,36	0,00	0,00
		SL-5	24.476,97	4.895,39	0,00	0,00
		SL-6	26.041,71	5.208,34	0,00	0,00
TOTAL U.G.1			121.294,85	24.258,97	24.258,97	11.974,33
2	3	SL 2-1	7.746,18	1.549,24	1.549,24	
		SL 2-2	17.252,32	3.450,46	3.450,46	
	TOTAL U.G.2.			24.998,50	4.999,70	4.999,70

4. El cuadro 4.6. INDICADORES URBANÍSTICOS POR CADA ETAPA DEL P.U.G., quedará así:

4.6 INDICADORES URBANÍSTICOS PARA CADA ETAPA DEL P.U.G.							
SUPERLOTE	No DE VIVIENDAS MÁXIMO (UNID)	TIPO DE VIVIENDA	INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO	INDICE DE CONSTRUCCIÓN	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	USOS	TIPOLOGIA DE LA URBANIZACIÓN
SUPERLOTE SL1	238	V.I.P. (*)	0,60	2,206	10 pisos	LOS PERMITIDOS EN A.A.R.3	ABIERTA O CERRADA
SUPERLOTE SL2	90	V.I.P. (*)	0,60	3,302	10 pisos		
SUPERLOTE SL-2A	0	No aplica	0,30	0,300	1 piso	DOTACIONAL (***)	NO APLICA
SUPERLOTE SL-2B	170	V.I.P. (*)	0,60	1,692	10 pisos	LOS PERMITIDOS EN A.A.R.3	ABIERTA O CERRADA
SUPERLOTE SL-3	238	No V.I.P.	no	2,199	15 pisos (**)		
SUPERLOTE SL-4	231	No V.I.P.	0,60	2,205	15 pisos (**)		
SUPERLOTE SL-5	334	No V.I.P.	0,60	2,694	15 pisos (**)		
SUPERLOTE SL-6	352	No V.I.P.	0,60	2,206	15 pisos (**)		
TOTAL U.G.1	1.653						
SUPERLOTE SL 2-1	111	20% V.I.P. 80% No V.I.P.	0,60	2,278	15 pisos (**)	LOS PERMITIDOS EN A.A.R.3	MULTIFAMILIAR
SUPERLOTE SL 2-2	247	20% V.I.P. 80% No V.I.P.	0,60	2,278	15 pisos (**)		
TOTAL U.G.2	358						

(*) V.I.P.= Unicamente Vivienda de Interes Prioritario y NO V.I.P. = Cualquier tipo de vivienda

(**) En todo caso la altura máxima que puede alcanzar el proyecto es de hasta 45.00 mts de altura medidos en la cota 428 msnm, incluyendo tanques de agua, antenas para Tv, cuartos de maquinas y torres de comunicaciones, entre otros.

(***) El único uso permitido en este preio es el dotacional de servicios sociales de escala local

ARTÍCULO TERCERO: Reemplazar los siguientes planos aprobados en el **ARTÍCULO QUINTO:**
DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA APROBACIÓN DEL P.U.G.:

1. Plancha No. 1 / 02 P.U.G., contiene: plano de superlotes y etapas con su cuadro de coordenadas.
2. Plancha No. 2 / 02 P.U.G., contiene: Plano Planteamiento Urbanístico General (P.U.G.) e indicadores y cuadro de cada etapa propuesta.

“Por la cual se concede la Modificación a la revalidación 50001-1-22-0188 de 2022

ARTÍCULO CUARTO: Modificar en el **ARTÍCULO DECIMO: CUADROS DE ÁREAS**, los siguientes cuadros de áreas:

1. El cuadro 10.1. CUADRO GENERAL DE ÁREAS, el cual quedará así:

ARTICULO DECIMO: CUADRO DE AREAS				
10.1 CUADRO GENERAL DE AREAS PARA LAS ETAPAS A APROBAR EN ESTA SOLICITUD				
AREAS TOTALES A URBANIZAR		AREAS POR CADA ETAPA		
NOMBRE ETAPA SEGUN PLAN PARCIAL		ETAPA 1		ETAPA 2
NOMBRE ETAPAS SEGUN PROYECTO URBANISTICO GENERAL		SL-2	SL-2B	SL-2A SL-6
AREA BRUTA TOTAL (M2)	72.171,44	26.187,07	200,00	45.784,37
RESERVAS AFECTACIONES Y LIMITACIONES	8.897,73			
AFECTACION VIAL V-36 PREDIO 1	455,85	455,85		
AFECTACION VIAL V-36 PREDIO 2	8.441,88			8.441,88
AREA DE PROTECCION GASODUCTO	8.786,36			
GASODUCTO	8.786,36			8.786,36
AREA NETA URBANIZABLE (M2)	54.487,35	25.731,22	200,00	28.556,13
CESIONES URBANISTICAS	33.977,13	17224,28		16752,85
CESIONES A Y B	24.361,69			
GLOBO C5	1.891,27	1891,27		
GLOBO C6	9.706,01	9706,01		
GLOBO C9	2.009,45			2009,45
GLOBO C10	4.282,67			4282,67
GLOBO C11	6.472,29			6472,29
CESIONES PARA VIAS LOCALES	9615,44			
VIA LOCAL 1	660,60	660,60		
VIA LOCAL 3	1206,42	1206,42		
VIA LOCAL 4	2548,2			2548,2
VIA LOCAL C2	1440,24			1440,24
VIA LOCAL D1	1802,54	1802,54		
VIA LOCAL E	1957,44	1957,44		
AREA UTIL (M2)	20.510,22	8.506,94	200,00	11.803,28

2. El cuadro 10.2. CUADRO DE APROVECHAMIENTOS POR CADA SUPERLOTE, el cual quedará así:

10.2 CUADRO DE APROVECHAMIENTOS POR CADA SUPERLOTE						
UNIDAD DE GESTION	ETAPAS	SUPERLOTE	AREA UTIL (M2)	TOTAL M2 APROVECHAMIENTO BASICO	INDICE DE OCUPACION MÁX/AREA	INDICE DE CONSTRUCCIÓN N MÁX/AREA
1	1	SL-2	2.717,87	8.974,13	0,60	3,302
		SL-2A	200,00	60,00	0,30	0,300
		SL-2B	5.789,07	9.794,83	0,60	1,692
	2	SL-6	11.803,28	26.041,71	0,60	2,206
TOTALES			20.510,22	44.870,67		

3. El cuadro 10.5. CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE LA V.I.P. EN LAS ETAPAS A URBANIZAR, el cual quedará así:

10.5 CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE LA V.I.P. EN LAS ETAPAS A URBANIZAR						
UNIDAD DE GESTION	ETAPAS	SUPERLOTE	APROVECHAMIENTO BASICO ASIGNADO	20% PARA V.I.P. EXIGIDO	20% PARA V.I.P. PLANTEADO PARA ESTE PROYECTO	APROVECHAMIENTO EN V.I.P. PARA SER UTILIZADO EN CUMPLIMIENTO DE OTROS PROYECTOS DE SU PROPIEDAD
1	1	SL2	8.974,13	1.794,83	8.974,13	0
		SL-2A	60,00	12,00	0	0
		SL-2B	9.794,83	1.958,97	0	9.794,83
	2	SL-6	26.041,71	5.208,34	0	0
TOTAL			44.870,67	8.974,13	8.974,13	9.794,83

"Por la cual se concede la Modificación a la revalidación 50001-1-22-0188 de 2022"

4. El cuadro 10.6. INDICADORES URBANISTICOS, el cual quedará así:

10.6 INDICADORES URBANISTICOS PARA CADA ETAPA DEL P.U.G.							
SUPERLOTE	Nº DE VIVIENDAS MÁXIMO	TIPO DE VIVIENDA	INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO	INDICE DE CONSTRUCCIÓN	ALTURA MAXIMA PERMITIDA	USOS	TIPOLOGIA DE LA URBANIZACIÓN
SUPERLOTE SL2	90	V.I.P. (*)	0,60	3,302	10 pisos	LOS PERMITIDOS EN A.A.R.3	ABIERTA O CERRADA
SUPERLOTE SL-2A	0	No aplica	0,30	0,300	1 piso	DOTACIONAL (**)	NO APLICA
SUPERLOTE SL-2B	170	V.I.P. (*)	0,60	1,692	10 pisos	LOS PERMITIDOS EN A.A.R.3	ABIERTA O CERRADA
SUPERLOTE SL-6	352	No V.I.P	0,60	2,206	15 pisos (**)		
TOTAL U.G.1	612						

(*) V.I.P.= Únicamente Vivienda de Interés Prioritario y NO V.I.P. = Cualquier tipo de vivienda

(**) En todo caso la altura máxima que puede alcanzar el proyecto es de hasta 45.00 mts de altura medidos en la cota 428 msnm, incluyendo tanques de agua, antenas para Tv, cuartos de maquinas y torres de comunicaciones, entre otros.

(***) El único uso permitido en este preio es el dotacional de servicios sociales de escala local

ARTÍCULO QUINTO: Reemplazar los planos aprobados en el **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN**, por los siguientes:

1. Plano 1 DE 2 URBANISMO, contiene: Levantamiento Topográfico, afectaciones y reservas.
2. Plano 2 de 2 URBANISMO, contiene: Plano de Urbanismo (Etapas, cesiones, superlotes) Cuadros Generales.

ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 50001-1-18-0083 del 31 de julio de 2018, revalidada por la Resolución No. 50001-1-22-0188 del 04 de agosto de 2022, continúan vigentes e incólumes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La vigencia de la presente licencia será la de Licencia inicial, es decir hasta el día 05 del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), más DOCE (12) MESES de prórroga, la cual deberá solicitar mínimo 30 días hábiles antes de su vencimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medio electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **28 DIC 2022**

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día veintisiete (27) de diciembre de 2022 siendo las once y cincuenta de la mañana (11:50 a.m) se notificó personalmente la Resolución **50001-1-22-0320** de 2022, por medio de la cual se concede la Modificación a la Revalidación 50001-1-22-0188 de 2022, con Expediente N° **50001-1-22-0177** de 2022, al señor **MARCO ANTONIO PARRA GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.312.248 de Villavicencio, en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-22-0320** quedó en firme el día veintiocho (28) de diciembre de 2022.

Se expide la presente a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2022.


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio